



Al contestar cite Radicado 20256000011121-I Id: 6777280  
 Folios: 1 Fecha: 2025-09-25 16:58:30  
 Anexos: 3 DOCUMENTOS ELECTRONICOS  
 Remitente: VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA  
 Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION

**MEMORANDO INTERNO**

**PARA:** Jorge Luis Bastidas Crespo  
**Secretario General ( E )**

**DE:** Carlos Eduardo Blanco Llinas  
**Vicepresidente de Crédito y Cobranza**

**ASUNTO:** Radicación contratos vigencia 2025-2

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la gestión contractual para la vigencia 2025-2 a continuación relaciono el objeto contractual y valor de los honorarios para iniciar el respectivo proceso de contratación:

Nombre completo	Honorarios Mensuales	Valor Total	Objeto
Alicia Mestra Petro	\$ 6.456.470	\$ 22.597.645	6.96 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO PARA ADELANTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL ÁREA EN CUANTO MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS, LIQUIDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE ALIANZAS O DEL ÁREA QUE SE SUSCRIBEN CON LOS DISTINTOS TERCEROS.

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS**  
 Vicepresidencia de Crédito y Cobranza

Proyectó: Lorena Barandica - Contratista 

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
 ● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

 [icetex\\_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) [@icetex\\_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) [ICETEX](https://www.facebook.com/ICETEX) [in ICETEX](https://www.linkedin.com/company/ICETEX) [X @ICETEX](https://twitter.com/ICETEX)

**Defensor del consumidor financiero**

● [www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com) ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

● [defensor@icetex@ustarizabogados.com](mailto:defensor@icetex@ustarizabogados.com) ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

**CONSIDERANDO**

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza de ICETEX, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza desde el punto de vista jurídico para adelantar procesos administrativos y contractuales del área en cuanto modificación, adición, prorrogas, liquidación y constitución de los convenios de alianzas o del área que se suscriben con los distintos terceros”.*

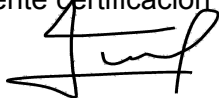
Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No 20256000008943 del 01 de agosto de 2025.

<b>NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:</b>	4
---	---

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025.



**JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA**  
Coordinador Grupo Talento y Desarrollo Humano

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Especializado Grupo de Talento y Desarrollo Humano



**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
@icetex\_colombia @icetex\_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

● [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
● [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**



Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 1 de 14		

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2025
2. **Número de solicitud:** 6.96
3. **Fecha de elaboración:** 25/09/2025
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA

5. **Ordenador del Gasto:** Jorge Luis Bastidas crespo– secretario general (E)
6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA

7. **Objeto a contratar:** Prestar los servicios profesionales especializados a la vicepresidencia de crédito y cobranza desde el punto de vista jurídico para adelantar procesos administrativos y contractuales del área en cuanto modificación, adición, prorrogas, liquidación y constitución de los convenios de alianzas o del área que se suscriben con los distintos terceros.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

#### 8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX “Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”, en el cual se establece lo siguiente:

##### **"5.1. Modalidades de selección y su procedencia**

*El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.*

(...)

<b>Contratación directa</b>	<i>La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...) b. Prestación de servicios profesionales especializados.</i>
-----------------------------	--

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 2 de 14		

	<i>c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)</i>
--	--

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

**9. Tipo de contrato:** Prestación de Servicios profesionales

**10. Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
80161500-Servicios de apoyo gerencial

**11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico 2023-2026 denominado *“Por un ICETEX más humano” en el cual se presentarán los resultados de lo que se ha decidido llamar Renovación del Plan Estratégico 2021-2024, y en donde se retoma las ideas fundamentales que se recibieron en la construcción participativa llevada a cabo para dicho plan en los más de 30 ejercicios realizados y se fortalece con los más de 5 espacios de trabajo alrededor de la renovación del plan estratégico y explicar sus componentes de manera clara y sencilla, los componentes revisados y ajustados fueron: el propósito superior, los lineamientos estratégicos, la visión, los objetivos estratégicos, y los programas estratégicos*

Por su parte, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, dependencia creada en virtud del Decreto 380 de 2007 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece en el numeral 2° del artículo 16, tiene como función principal la de “Proponer políticas de identificación y administración del riesgo en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecutan en el área, de acuerdo con su competencia funcional”, así mismo en el numeral 16 ibidem, tiene entre otras las siguientes funciones: “Realizar seguimiento y control a los procesos y procedimientos de otorgamiento del crédito educativo, a los de cobranza, y administrar el proceso de legalización de los créditos adjudicados” .

En cumplimiento de las funciones citadas, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, dentro de sus objetivos estratégicos, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento en relación con los clientes, comunidad y atendiendo el impacto social, a lo siguiente: C.1. “Contribuir a la cobertura de la oferta

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/04/2025</b>		
<b>Página 3 de 14</b>		

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas al Grupo de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza se requiere la contratación de cuatro (4) profesionales con título en derecho y especialización en Derecho Administrativo, sin experiencia relacionada y/o específica de conformidad con los perfiles previstos en la Resolución No.1003 del 27 de diciembre de 2024, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de que presten sus servicios para el desarrollo de las siguientes actividades: brindar asesoría jurídica, apoyo en el análisis y realizar la constitución de nuevas alianzas o cualquier otro negocio jurídico del área que se suscriban con los distintos terceros (Entidades Públicas y/o Privadas), apoyar la elaboración de la documentación que se requiera, apoyar la ejecución y en el enfoque de los convenios y realizar el seguimiento de las alianzas que se le consulten. Proyectar y/o revisar los documentos que se requieran en el marco de las modificaciones que permitan la adecuada ejecución de los convenios del área., proyectar las actas de liquidación de los convenios del área, de acuerdo con los tiempos y lineamientos fijados por las partes, generando las recomendaciones de orden legal para el cierre de los mismos, entre otras.

Lo anterior en el marco de las funciones citadas, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, dentro de sus objetivos estratégicos, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento en relación con los clientes, comunidad y atendiendo el impacto social, a lo siguiente: C.1. “Contribuir a la cobertura de la oferta y la demanda y en calidad de la educación del país”, C.2. “Contribuir en la articulación de la política pública”; en cuanto a gestión financiera: F.2. “Asegurar la sostenibilidad de los servicios manteniendo niveles competitivos de indicadores de cartera y rentabilidad” y, en cuanto a procesos internos y organizacionales: P.1.1 “Fortalecer los procesos de otorgamiento y legalización”.

La exigencia de la formación académica solicitadas se sustenta en los siguientes motivos: La contratación de un abogado para este objeto contractual es fundamental, ya que garantiza el cumplimiento normativo y la adecuada estructuración jurídica de los procesos administrativos y contractuales del área de crédito y cobranza, brindando seguridad legal en los trámites de modificación, prórroga, adición, liquidación y constitución de convenios con terceros, previniendo riesgos jurídicos, optimizando recursos y asegurando la protección de los intereses institucionales en el marco de la ley.

Por otra parte, esta contratación se hace necesaria debido a que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de funcionarios requerido para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió certificación en la que indica que “se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No 20256000008943 del 01 de agosto de 2025.

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad. Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la ejecución de actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 4 de 14		

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual procedente para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales.

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

## 12. Descripción del servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere el siguiente perfil:

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Derecho.

Título de posgrado en modalidad especialización en Derecho Administrativo o su equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución: No. 1003 del 27 de diciembre de 2024.

**EXPERIENCIA:** NO REQUIERE

### 12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442**

## 13. Obligaciones del contrato

### 13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/04/2025</b>		
<b>Página 5 de 14</b>		

- Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
  6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
  7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
  8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
  9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
  10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
  11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
  12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
  13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
  14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
  15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
  16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
  17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: <https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx>.
  18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
  19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
  20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/04/2025</b>		
<b>Página 6 de 14</b>		

21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

### **13.2 Obligaciones específicas del contrato:**

1. Brindar asesoría jurídica, apoyo en el análisis y realizar la constitución de nuevas alianzas o cualquier otro negocio jurídico del área que se suscriban con los distintos terceros (Entidades Públicas y/o Privadas), apoyar la elaboración de la documentación que se requiera.
2. Proyectar y/o revisar las actas de liquidación o cierre, informes de los convenios del área, de acuerdo con los tiempos y lineamientos fijados por las partes, generando las recomendaciones de orden legal para el cierre de los mismos.
3. Orientar desde el punto de vista jurídico y presentar alternativas de solución, de acuerdo con la clasificación de las novedades que presenten los convenios, conforme la normativa aplicable, a los movimientos que requieran los aliados o los beneficiarios conforme a lo pactado en los convenios.
4. Atender, proyectar y/o Revisar los proyectos de respuestas de peticiones internas y externas, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias, tutelas, desde el punto de vista jurídico y técnico, que le sean requeridos y que guarden relación con los procesos a los convenios o acuerdos, sí como suministrar la información solicitada de los aliados y terceros
5. Revisar los convenios y/o contratos y demás documentos concernientes con la ejecución, reglamentos operativos y demás documentos que garanticen la correcta ejecución de los convenios o acuerdo.
6. Asistir y/o participar en los comités, mesas de trabajo y demás reuniones relacionadas que se requieran, así como a capacitaciones.
7. Elaborar y presentar los informes de gestión que se requieran y se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar y validar la entrega de paz y salvo, paso al cobro, acuerdos de pago, condonaciones requeridas en el Grupo de Cartera y Cobranzas, así como realizar seguimiento a los saldos de las alianzas
9. Cumplir con la gestión administrativa de acuerdo con el cronograma establecido para cada convenio, elaborando y presentando los informes de gestión que se requieran y se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual
10. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 7 de 14		

### 13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

### 13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 8 de 14		

5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

### 13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar el formato [“Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo” \(F546\)](#) Firmado y entregada con los demás documentos del formato [“Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica” \(F96\)](#).

### 14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 15. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales

**Nota:** El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la secretaria general, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

### 16. Valor aproximado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1003 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”* actividad que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión, de conformidad con la idoneidad acreditada por el futuro contratista.

#### 16.1 Valor estimado del contrato:

Atendiendo los incrementos y la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$6.456.470)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 9 de 14		

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO. PESOS M/CTE. (\$22.597.645)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar con un pago mensual correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$6.456.470)**, y/o en forma *proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes)*.

**16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):**

Número	Fecha	Valor
CD- EF-1697	01/08/2025	\$ 51.131.574

**16.3. Rubros Presupuestales:**

<b>Rubro presupuestal:</b>	IG 312001020600012 - HONORARIOS - VCC
----------------------------	---------------------------------------

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2025	\$ 22.597.645

**16.4. Forma de pago:**

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$6.456.470)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) la factura o cuenta de cobro; (ii) los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; y (iv) certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago de los honorarios se efectuará con corte al 24 de cada mes y el último pago con corte al 30 del último mes de ejecución en cada vigencia. En todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo, se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente. Para efectos del presente contrato, se entenderá

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 10 de 14		

que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, se dividirá en treinta (30) y se multiplicará el resultado por el número de días efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del último pago en cada vigencia, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje aquellos establecidos de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

**Nota.** Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la Entidad “Formato Paz y Salvo Contratistas Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión” (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

#### 17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: “Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al generó de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, el perfil que se requiere es profesional en Derecho, con especialización en Derecho Administrativo o su equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 “*Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*”.

Desde la **perspectiva técnica** se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Derecho. Sin embargo, la determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad y de las condiciones académicas que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por la posible contratista. Una vez revisada la necesidad de estos servicios, la formación académica, está acorde a las necesidades establecidas en el estudio previo y son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, y/o riesgo o complejidad de ejecución

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 11 de 14		

del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*

Finalmente, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

**18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

El criterio para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad exigida por la Entidad, el cual una vez revisado el perfil Profesional de **ALICIA PATRICIA MESTRA PETRO** con cédula de ciudadanía 1.067.941.830, se tiene que:

**IDONEIDAD:** Acredita de acuerdo con los títulos académicos, el **título en Derecho y Especialización en Derecho en Administrativo**, de igual manera, conforme las consultas realizadas, se determina la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales e inexistencia de Registros como Deudor Alimentario Moroso (REDAM), cumpliendo con la documentación allegada.

**EXPERIENCIA:** NO REQUIERE

**19. Análisis de riesgo:**

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI	NO	X
----	----	---


Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

**No. de caso Gestor de Servicios:** N/A

**Soporte del análisis de riesgo:** Ver anexo Matriz de riesgo

**20. Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

**Condiciones generales de la póliza:**

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/04/2025</b>		
<b>Página 12 de 14</b>		

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

<b>Tipo de garantía:</b>	Unica
<b>Comentario:</b>	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato

## 21. Supervisión:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el cargo delegado o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	Coordinador del Grupo de Crédito	Alfredo Suspes Lozano

## 22. Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

## 23. Firmas



CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS  
**VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA**

## ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
													probabilidad	Impacto	Validación del proceso						
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías	1	2	4	SI	ICETEX	fecha de suscripción del contrato	Cuando se legaliza el contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Única vez
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en el cumplimiento del servicio- retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir	1	3	4	SI	CONTRATISTA ICETEX	Fecha de legalización del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieren modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto Asesor de contratación ICETEX	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Responder y aclarar las posibles observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División prescontractual ICETEX	Término de evaluación de las propuestas	Término de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

Código: F568

Versión: 1

Fecha: 16/04/2025

Página 14 de 14

## ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
6	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	4	NO	Delegado contractual Asesor de contratación	Ejemplo precontractual y contractual	Antes de la Finalización del contrato	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal	
7	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad.	Que el oferente seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	ICETEX	Revisión de la necesidad y modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad	1	2	SI	ICETEX	Desde inicio del proceso de contratación	Con la logización	A través de los estudios de mercado, inquietudes de interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el proceso de selección	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutará el objeto contractual	Demora en la ejecución del proyecto	4	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social. 2. Suplir el personal su indisponibilidad	1	2	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista.	Mensual	
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	1	5	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Validación del plan de continuidad por parte del contratista	En momento de la ocurrencia del hecho	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance.	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo Bajo	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	1	2	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes de Supervisión	Semanal	
11	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato	3	5	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	3	NO	SUPERVISOR CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual	

Dada en BOGOTÁ el día 01/08/2025.

## CDP ENTIDAD FINANCIERA 1697

### EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2025, tiene disponibilidad por la suma de: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$51,131,574.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2025, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020600012	HONORARIOS - VCC	51,131,574.00

Consultar documentos presupuestales - ICETEX NORMA INTERNACIONAL

Archivo Edición Opciones

Información básica Información adicional

Tipo: CDEF 1697 CDP ENTIDAD FINANCIERA

Fecha emisión: 01/08/2025 Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor local: 51,131,574.00 Saldo local: 51,131,574.00 Ejecutado local: 0.00 Girado local: 0.00

Funcionario: 51743499 CASTRO CASTRO ANA LUCY

Tercero:

Documento soporte: Generación manual

Documento origen:

Estado: Pendiente Solicitud del gasto:

Objeto: 6.96 Prestar los servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza desde el punto de vista jurídico para adelantar procesos administrativos y contractuales del área en cuanto modificación, adición, prorrogas, liquidación y constitución de los convenios de alianzas o del área que se suscriben con los distintos terceros.

Detalles Registros presupuestales Liberaciones Histórico de cambios

Tipo	Rubro origen	Centro origen	Finan.	Per	Valor local	Saldo local	Ejecutado local	Girado local	Valor origen
IG	312001020600012	0190	1	8	51,131,574.00	51,131,574.00	0.00	0.00	

#### SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CASTRO CASTRO ANA LUCY  
Cargo : SECRETARIO GENERAL

  
Firma Autorizada

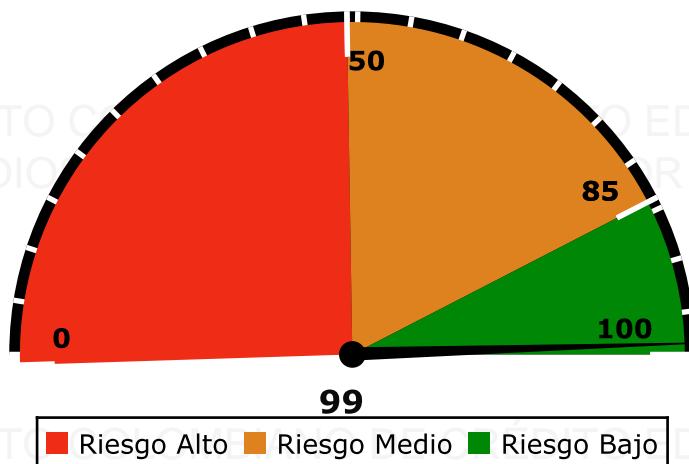
JSR



## INFORME DE VALIDACIÓN BÁSICO

ALICIA PATRICIA MESTRA PETRO Dato Consultado:1067941830

### SCORE DE RIESGO



No Presenta Riesgo

Reporte Generado el 22/09/2025 04:30:39 p. m. Direccion IP: 179.33.71.195

Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA

Área Usuario: GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4727793249



## Nota Legal

### Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT

La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

**Uso Exclusivo y Finalidad:** La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

**Limitaciones y Fuentes de Información:** Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionales como internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

**Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos:** De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

**Responsabilidad y Recomendaciones:** El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO  
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO  
OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

Reporte Generado el 22/09/2025 04:30:39 p. m. Dirección IP: 179.33.71.195

Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA

Área Usuario: GENERAL


INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4727793249

<b>Código: F480</b>	<b>FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 21/12/2022</b>		
<b>Página 1 de 2</b>		

**SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.**

De conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por: La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios con **ALICIA PATRICIA MESTRE PETRO** con cédula de ciudadanía **1.067.941.830** cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales especializados a la vicepresidencia de crédito y cobranza desde el punto de vista jurídico para adelantar procesos administrativos y contractuales del área en cuanto modificación, adición, prorrogas, liquidación y constitución de los convenios de alianzas o del área que se suscriben con los distintos terceros”*

**A) Sustentación Normativa y del plan Estratégico ICETEX:**

El Decreto 380 de 2007 expedido por el Ministerio De Educación Nacional, determina en el artículo 16, numeral 9, dentro de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza lo siguiente: “Formular estrategias y ejecutar acciones tendientes a constituir alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas para el financiamiento de la educación superior a través del crédito educativo”. Así como en su artículo 19 “Promover y responder por la aplicación de políticas y estrategias para el recaudo y cobro de la cartera de la Entidad”


En desarrollo a las funciones citadas, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, históricamente ha direccionado sus esfuerzos en la operación, control y seguimiento de modelos que se han establecido en la entidad desde hace años. Sin embargo, se requiere honrar sus funciones establecidas en el Decreto 380, analizando la ejecución de los recursos de quienes se suscriben (Entidades Públicas y/o Privadas) y quienes actúan como constituyentes con el fin de propender por la sostenibilidad financiera de la entidad. Es pertinente aclarar que en esta etapa la entidad no cuenta con una herramienta tecnológica que apoye y controle de manera segura la gestión sobre el manejo de dichos recursos, por lo tanto, los profesionales a cargo deben realizar la validación y conciliación manual, interactuando con los diferentes aplicativos para tal fin.

**B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del Programa asociado al Plan Estratégico del ICETEX.**

Es insuficiente el personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar con conocimientos en la gestión operativa de la administración de las alianzas y todo lo relacionado a modificaciones, adiciones de los terceros.

**C) Sustento de la Necesidad para la contratación de (4) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.**

El ICETEX requiere contar con la prestación de los servicios profesionales para la administración de las alianzas estratégicas del área para seguimiento, tratamiento de la cartera, conciliaciones y demás procesos.

<b>Código: F480</b>	<b>FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 21/12/2022</b>		
<b>Página 2 de 2</b>		

Teniendo en cuenta que, actualmente el **ICETEX** tiene suscritos contratos de prestación de servicios con objeto igual al que aquí se trata, los cuales consisten en: *“Prestar los servicios profesionales especializados a la vicepresidencia de crédito y cobranza desde el punto de vista jurídico para adelantar procesos administrativos y contractuales del área en cuanto modificación, adición, prorrogas, liquidación y constitución de los convenios de alianzas o del área que se suscriben con los distintos terceros”*

Y que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)*

En virtud de lo anterior, y considerando que actualmente existen contratos en ejecución con objeto similar, es necesario dejar constancia de que la autorización para suscribir un nuevo contrato con igual objeto se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas y funcionales, detalladas en los literales A, B y C de este documento. Dichas consideraciones permiten evidenciar la necesidad institucional y operativa de contar con un nuevo apoyo profesional que complemente y fortalezca las funciones que actualmente se adelantan en el marco de las alianzas estratégicas lideradas por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza. Dicha Vicepresidencia ha manifestado de forma clara y documentada que, pese a la existencia de contratos actuales, las actividades requeridas superan la capacidad instalada, tanto del personal de planta como de los contratistas vigentes, y que el nuevo servicio a contratar responde a demandas específicas que requieren atención oportuna, especializada y focalizada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del ICETEX en materia de crédito y cobranza, en articulación con las alianzas estratégicas.

En consecuencia, se autoriza la celebración del nuevo contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos y condiciones planteados, sustentado en las especiales características técnicas y operativas señaladas, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS**  
Vicepresidente de Crédito y Cobranza



---

**RE: Creación de terceros Alicia Mestra**

---

**Desde** Julian Esteban Jimenez Munoz <jjimenezmu@icetex.gov.co>  
**Fecha** Mar 09/09/2025 9:45  
**Para** Lorena Marcela Barandica Acosta <lbarandica.cont@icetex.gov.co>  
**CC** solicitudes tributaria <solicitudestributaria@icetex.gov.co>

Cordial saludo,

Envío asociación de suministro al tercero: Alicia Patricia Mestra

Suministros por proveedor

Suministro: 19-HON S IVA    Partida:   
Nivel Prov: 1    Proveedor: 1067941830  
Moneda: PESO    ALICIA PATRICIA MESTRA PETR    Calidad: Excelente  
Unidades medidas:   
Unidades medidas:   
Cant. Medida: 1    Medida: UND

Atentamente,



Julián Esteban Jiménez Muñoz  
Grupo de Gestión Tributaria  
Técnico Grado 01- Dirección de Contabilidad

**IMPORTANTE:** Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

---

**De:** Lorena Marcela Barandica Acosta <lbarandica.cont@icetex.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 8 de septiembre de 2025 14:27  
**Para:** Julian Esteban Jimenez Munoz <jjimenezmu@icetex.gov.co>  
**Asunto:** Fw: Creación de terceros

Para su conocimiento y fines pertinentes .  
Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Alicia Mestra <aliciamestra@gmail.com>

**Enviado:** Monday, September 8, 2025 1:32:40 PM

**Para:** Lorena Marcela Barandica Acosta <lbarandica.cont@icetex.gov.co>

**Asunto:** Creación de terceros

**Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos**

Respetada Lorena;

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo solicitado me permito remitir documentos de creación de terceros.

Cordialmente,

--

Alicia Mestra Petro

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.